



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 196-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de junio de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 045-2024-CO-PEPPAT-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que solicita que el INFORME N° 646-2024-GRL-SCR, el mismo que contiene el OFICIO N° 361-2024-GRL/GRPPAT, respecto al sustento del presupuesto asignado para el año 2024, sea derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, en el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2024-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargo o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.*



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2024-CR/GRL

Respecto al pedido del visto el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas - presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que solicita que el INFORME N° 646-2024-GRL-SCR, el mismo que contiene el OFICIO N° 361-2024-GRL/GRPPAT, respecto al sustento del presupuesto asignado para el año 2024, sea derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, en el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2024-CR/GRL, por tratarse de información concerniente al presupuesto asignado al Consejo Regional de Lima, respecto al Plan de Fiscalización.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de junio del 2024, desde la Sala de Sesiones "*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de vídeo llamadas y reuniones virtuales ZOOM se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, el INFORME N° 646-2024-GRL-SCR, el mismo que contiene el OFICIO N° 361-2024-GRL/GRPPAT, respecto al sustento del presupuesto asignado para el año 2024, debiendo acumularse dicha información al encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2024-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJERO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL